

Segunda. — Los trabajadores por cuenta propia, titulares o arrendatarios de explotaciones cuyos líquidos impositivos sean superiores a 25.000 pesetas sin exceder de 50.000 deberán solicitar su inscripción en el Censo del Régimen Especial Agrario en la Comisión Local de su residencia. Al solicitar la inscripción deberán presentar:

- Declaración individual, modelo A. 14/1.
- Certificación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, modelo A. 15/1.
- Declaración jurada en la que se exprese el líquido imponible que tiene señalado la finca o las fincas que constituyen su explotación. Junto con esta Declaración presentará, ante la Comisión Local, el o los recibos de pago correspondientes a la Contribución Territorial Rústica o Pecuaria que haya abonado en el último ejercicio o, en su caso, los de la Cuota Empresarial Agraria, documentos éstos que le serán devueltos en el acto, después de comprobada la veracidad de la declaración.

El plazo de presentación de solicitudes de los trabajadores por cuenta propia afectados por la presente disposición, queda fijado desde 1.º del actual mes de Julio hasta el 30 de Septiembre del año en curso.

PRESTACIONES DE PROTECCION A LA FAMILIA DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INCREMENTADAS, A PARTIR DEL 1.º DE JULIO 1977, POR LA ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE 21 DE MAYO DE 1977.

Pago periódico: (quedan fijadas en)

Por Esposa	375'—	Ptas.
Por hijo	250'—	»

Para las de pago único siguen las cuantías vigentes:

Nupcialidad	6.000'—	Ptas.
Nacimiento de hijo	3.000'—	»
Socorro fallecimiento	5.000'—	»

Resumen de cheques emitidos por esta comisión Local de la Mutualidad Agraria, correspondiente al período de Julio de 1976 a Junio de 1977, incluido el aumento del mes de Mayo y Junio del año 1977.

Con un total de 73 Pensionistas de Vejez, Viudedad e Invalidez, figuran en las nóminas de pago 7.297.507'— pesetas. En Ayuda Familiar de trabajadores por cuenta propia autónomos con un total de 47 mutualistas se han abonado 328.529'— pesetas. En trabajadores por cuenta ajena con un total de 34 mutualistas que reciben Ayuda Familiar se han abonado 386.439'— pesetas. En carácter de Seguro de enfermedad se han abonado por dicha Comisión Local 239.343'— pesetas. En Subsidios de Defunción 20.000'— pesetas. Por Asignaciones nacimientos 6.000 pesetas. En carácter de Asistencia Social 16.204 pesetas y Premios de nupcialidad 6.000 pesetas.